



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.233

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 501 del D.E.M.	5
Resolución N° 502 del D.E.M.	6
Resolución N° 503 del D.E.M.	7
Resolución N° 504 del D.E.M.....	8
Resolución N° 505 del D.E.M.	9
Resolución N° 506 del D.E.M.	10
Resolución N° 507 del D.E.M.	11
Resolución N° 508 del D.E.M.	12
Resolución N° 509 del D.E.M.	13
Resolución N° 510 del D.E.M.	15
Resolución N° 511 del D.E.M.	17
Resolución N° 512 del D.E.M.	19
Resolución N° 513 del D.E.M.	20
Resolución N° 514 del D.E.M.	21
Resolución N° 515 del D.E.M.	22
Resolución N° 516 del D.E.M.	23
Resolución N° 517 del D.E.M.	26
Resolución N° 59/18 del H.C.D.....	27
Declaración N° 30/18 del H.C.D.....	28
Declaración N° 31/18 del H.C.D.....	29
Declaración N° 32/18 del H.C.D.....	30

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 501

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Atilio Gerardo Adrián DÍAZ – DNI 14.241.216 en el Expediente Administrativo 4386/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500) al Sr. Atilio Gerardo Adrián DÍAZ – DNI 14.241.216.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 502

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Juana Antonia VALLEJO – DNI 26.063.442; en el Expediente Administrativo 4393/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3.900) por la Sra. Juana Antonia VALLEJO – DNI 26.063.442.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° **503**

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Osvaldo Fabián PARED – DNI 25.208.864 en el Expediente Administrativo 4338/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) al Sr Osvaldo Fabián PARED – DNI 25.208.864.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 504

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Stella Mary ALFONSO – DNI 22.817.821; Y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de acudir el próximo 27.10.2018 al cuarto encuentro autogestivo "CURUZU CUATIA AMOR Y ESPERANZA ADOPCIÓN" en la ciudad a Monte Caseros; y

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a la Sra. Stella Mary ALFONSO – DNI 22.817.821.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 505

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Manuel ROMERO – DNI 29.792.956 en el Expediente Administrativo 4361/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) al Sr. Juan Manuel ROMERO – DNI 29.792.956.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 30 OCT 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 506

VISTO:

Que el día 2 de Noviembre de 2018, se conmemora a los Fieles Difuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario declarar asueto administrativo, para favorecer la asistencia del personal feligreses, a las ceremonias religiosas y demás actividades propias de tal conmemoración:

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO para el día 2 de Noviembre de 2018 en conmemoración del "DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS", atento a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER, para esa jornada, que los responsables de las distintas áreas, de la Administración Municipal, deberán disponer de las medidas tendientes a asegurar los servicios públicos, esenciales, para la comunidad.

ARTICULO 3°: Pase a la Dirección General de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



30 OCT 2018
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel. (0774) 22445/22205/22132 Fax 24665

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2018"

RESOLUCION N° 507 -

VISTO:

Que el Agente Municipal **ROSALES MARIA ESMEE** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR** el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 14, Técnico Semi Calificado**, a partir del **01 de Noviembre de 2018** a la **Sra. ROSALES MARIA ESMEE, M.I. N° 6.191.362**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: **DISPONER** el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Noviembre de 2018** por los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 01 NOV 2018


Secretaría de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barrio de Asirada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2018"

RESOLUCION N° 508 -

VISTO:

Que el Agente Municipal **ESPINOZA CARLOS OMAR** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 14, Servicio y Maestranza Diferenciado, a partir del 01 de Noviembre de 2018 a el Sr. **ESPINOZA CARLOS OMAR**, M.I. N° 10.716.739, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Noviembre de 2018 por los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUCAS NORBERTO ARRIOLA
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 509 .

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de la EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hacia ruta 126 y calles del BARRIO CENTENARIO, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas; y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Ripio Arcilloso para las calles de la EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hacia ruta 126 y calles del BARRIO CENTENARIO, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que el vecino que viven sobre la EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hacia ruta 126 y calles del BARRIO CENTENARIO tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

Que la compra de Ripio Arcilloso para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Ripio Arcilloso, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de la EX RUTA 14, desde Av. EVA PERON hacia ruta 126 y calles del BARRIO CENTENARIO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.21 – Ley Nro. 6311 - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 01 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 510

VISTO:

La necesidad y urgencia de brindar un ambiente adecuado de trabajo, tanto al personal municipal como a los funcionarios, dentro de las distintas oficinas que forman parte de este DEM; y

Teniendo en cuenta el proyecto de remodelación de las oficinas, presentado por JUAN CARLOS VERCHER; y

El presupuesto adjunto, que se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo;

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que la obra proyectada por la firma JUAN CARLOS VERCHER, es consecuente con este fin;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la realización de la Obra, conforme proyecto presentado por la firma JUAN CARLOS VERCHER.-

ARTICULO 2°: APROBAR el presupuesto adjunto a la presente, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 25/100 (\$ 433.151,25.-) y consecuentemente con ello contratar con la empresa JUAN CARLOS VERCHER para la realización de las obras de refacción de las oficinas de este DEM.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 01 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 511.

VISTO:

La necesidad y urgencia de contar con un refugio para la atención de las personas en situación de calle; y

Teniendo en cuenta el proyecto de refacciones y pintura del Refugio Municipal de nuestra ciudad, ubicado en el barrio Santa Rita, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

El presupuesto adjunto, que se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta esencial contar con un lugar donde brindar contención a las personas en situación de vulnerabilidad, pilar esencial y prioritario de esta gestión, y

Que la obra proyectada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos constituye una necesidad para tal fin;

Ing. JORGE RAFAEL GUARILLA
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la realización de la Obra, conforme proyecto presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: APROBAR el presupuesto adjunto a la presente, por la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro (\$ 574.724.-) y consecuentemente con ello contratar con la empresa CAVERCOM SRL para la realización de las obras de refacciones y pintura del Refugio Municipal de nuestra ciudad, ubicado en el barrio Santa Rita.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.7 – Obras Varias - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Ing. JORGE RAFAEL GUARILLA
Secretario de Obras y Servicios
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 512

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Osvaldo Alberto RODRIGUEZ IRIARTE – DNI 41.334.524; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6000) al Sr. Osvaldo Alberto RODRIGUEZ IRIARTE – DNI 41.334.524.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 513 -**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$45.383,00), PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$65.217,00) Y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$13.984,00), acreditadas el 26 de Octubre de 2018 correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2018, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCION PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	\$124.584,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	\$124.584,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

05 NOV 2018

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 514**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$45.383,00), PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$65.217,00) Y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$13.984,00), acreditadas el 26 de octubre de 2018 correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2018 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$45.383,00), PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$65.217,00) Y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$13.984,00), acreditadas el 26 de octubre de 2018 correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



05 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCION N° 515

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 23 de octubre de 2018; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$123.395,00), enviada por PAMI, a fin de ser aplicada al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El total de transferencias recibidas en el transcurso del presente año, superan los recursos presupuestados.-

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del Presupuesto Municipal 2018, con el objeto de reflejar los mayores recursos que los presupuestados, ingresados con posterioridad a la sanción de la Ordenanza de Presupuesto y efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018,

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCION NACIONAL	
1.2.2.56	CONVENIO PAMI	\$123.395,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018,

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.52	CONVENIO PAMI	\$123.395,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)
Tel.: (03774)422132 – Fax: (03774)422205
e-mail: mccintendente@curuzu.net

RESOLUCION N° 516

VISTO:

Los Convenios de facilidades de pago de deudas tributarias incumplidos en cuanto al pago regular de sus cuotas por parte de los firmantes y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios se efectuaron en el marco de las moratorias vigentes en su oportunidad o conforme al artículo 43 de la Ordenanza N° 178 (Código Tributario Municipal);

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ha intimado formalmente el pago de las cuotas adeudadas al firmante sin recibir respuesta efectiva alguna de su parte;

Que el convenio respectivo, así como las Ordenanzas vigentes, prevén expresamente en sus cláusulas la rescisión del mismo en sede administrativa en caso de incumplimiento.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: RESCINDIR por incumplimiento los Convenios de Pago en Cuotas de Deudas Tributarias Municipales que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2: La resolución indicada no implica la alteración de los efectos interruptivos de la prescripción operados con la suscripción de dichos contratos.

ART. 3: PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, Asesoría Legal y Sección Convenios de Contaduría Municipal a sus efectos.

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 05 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 516/18

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
25.932	IMPUESTO AUTOMOTOR	281-LBJ	MACIEL RAMONA DEL CARMEN	GOMEZ MARTIN IRENEO
25.543	IMPUESTO AUTOMOTOR	OQX-546	PEARS MARTINEZ MADELAINE	ROJAS SILVIA ITATI
25.762	IMPUESTO AUTOMOTOR	PBG-372	GONZALEZ FARINON SERGIO FABIAN	LEDESMA MIRIAN LUCRECIA
25.386	IMPUESTO AUTOMOTOR	JYK-441	GUENAGA ROSA MERCEDES	MARTICORENA CARMEN ALICIA
25.385	IMPUESTO AUTOMOTOR	JCY-233	EL AMANECER S.A.	MARTICORENA CARMEN ALICIA
25.387	IMPUESTO AUTOMOTOR	NXN-856	DON SERAFIN S.A.	MARTICORENA CARMEN ALICIA
25.050	IMPUESTO AUTOMOTOR	EZY-344	CRISPO ALFONSO MARTIN	VILLALBA LUIS ALBERTO
25.374	IMPUESTO AUTOMOTOR	CSW-663	DIEZ GRISELDA LEONOR	REGALADO MARIA MAGDALENA
26.161	LICENCIA COMERCIAL	001316	ACEVEDO EMILIO JAVIER	ACEVEDO EMILIO JAVIER
25.136	LICENCIA COMERCIAL	241520	BUENO MAXIMILIANO ANTONIO	BUENO MAXIMILIANO ANTONIO
25.190	LICENCIA COMERCIAL	3439	CERRUDO EULOGIA	HERNANDEZ ANGEL GREGORIO



[Signature]
 VERONICA ESPINOLA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

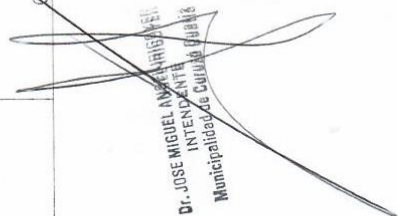
[Signature]
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 Intendente
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 516/18

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
25.283	LICENCIA COMERCIAL	021160	TOLEDO MARIA ENCARNACION	TOLEDO MARIA ENCARNACION
24.854	LICENCIA COMERCIAL	241069	AYALA AVALOS RESTITUTO ANTONIO	AYALA AVALOS RESTITUTO ANTONIO
24.803	LICENCIA COMERCIAL	007424	GOMEZ ANTONIA NELLY	GOSERES RAUL ISAAC


VERONICA MES ESPINOLA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá




Dr. JOSE MIGUEL AYALA RESTITUTO
 Intendente
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 517.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosa Lourdes MONZON – DNI 24.441.249; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda a efectos de solventar los gastos de su estadía en la ciudad de Corrientes, donde debe ser sometida a una intervención quirúrgica (extirpación de tumor en la garganta) de su hija Morena Monzón;

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la Sra. Rosa Lourdes MONZON – DNI 24.441.249.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 05 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 59/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

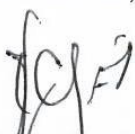
Art.1º.- **SOLICITAR** al DEM a través del área que corresponda se intime con suma urgencia a la empresa "Aguas de Corrientes" por la rotura de un caño de red de agua en el Barrio Hipólito Irigoyen por calle Parmenia Duarte de Di Tella al 1700.

Art. 2º.- **SOLICITAR** al DEM a través del área que corresponda se intime con suma urgencia a la empresa TELECOM por la caída de un poste de línea telefónica en el Barrio Hipólito Irigoyen por calle Parmenia Duarte de Di Tella.

Art. 3º.- **COMUNIQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 31 de octubre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



DECLARACION N° 30/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal los 50 años de servicios a la comunidad en nuestra ciudad del "Club de Leones de Curuzú Cuatía".-

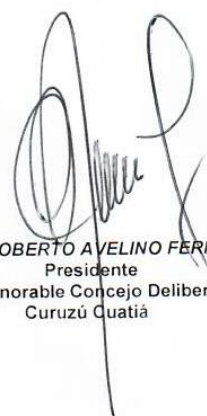
Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 31 de octubre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



DECLARACION N° 31/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Jornada de Mitos y Leyendas a desarrollarse el día 23 de Noviembre a las 15,30 y 20,00 hs en la Casa del Bicentenario, con la disertación de la escritora, historiadora y fundadora del único Museo de Mitos y Leyendas de la localidad de Goya a la Sra. Gladys Acevedo.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 31 de octubre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



DECLARACION N° 32/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el **"VIGESIMO CUARTO CERTAMEN DE ORATORIA"**, organizado por la rueda Femenina del Rotary Club Curuzú Cuatía, a realizarse el día 6 de Noviembre del corriente año a las 08:00 hs en la sala del cine de la Sociedad Rural.-

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 31 de octubre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatíá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá